



SELO QVARTO
DE MIL SETECIENTOS
TREINTA Y QVATRO

Instruccion que deuenan obserbar los Corregidores y demas Justicias de las Ciudades, Villas, y Lugares de estos Reynos para el Registro General de trigo y demas granos de las Cosechas que se estan Cosechando

Lo primero, lo expresado Corregidores, Superintendentes de Minas reales y los de los partidos, respectivamente despacharan Venidas alas Justicias de todos los Pueblos de su distrito, para que ayan publicas Ventas, ofician edictos afin de que se guarde, y observe la Real Pragmatica de Corte de Agosto de año de mill seiscientos y noventa y nueve sobre el precio del trigo, Cevada, y Lenteja, Traxo, y las penas en ella establecidas y ocho años de Presidio, de fuera a los nobles, y otros el quito de la salera a los Plebeyos y que las Justicias dehen su Cumplim^{to} y obserbancia con aperseuimiento, e que de la con la segura noticia de su tolerancia o de lo contrario se han ganados sus empleos sin capaces de tener otros algunos y que esta nueva publicacion de la Real Pragmatica se execute o hagan ejecutar en las Ciudades Capitales en la forma acostumbrada para que tenga noticia de todo, y se repitan al principio de todos los meses de año para que ninguno pueda alegar ignorancia ni presuncion que no este en esto o que no lo estara en lo futuro, ni viendose desta sana Confianza para ocultar los granos Cosechando vendalos despues a precio mas barato, y auerlos asi ejecutados se me embrazen todos los meses por las dhas Justicias autentico testimonio.

Lo segundo que todos los expresados Corregidores y Justicias por pregon publico oficiando edictos hagan publicar que todas las personas de qual quier estado Condicion, o privilegio que tengan Cosecha de trigo Cevada o Lenteja de su propio Caudal o por administracion antes de levantar las heras dichos granos ayan de dar Cuenta al Corregidor Alcaide mayor o Justicia de su Pueblo en Cua presencia y por Ante escrivano fiel de fechos, hagan su amo de todos los que recoxieren y adonde los han de Condurar y empanedar afin de que anotados y recoxidos se quede por el Corregidor Justicias o personas que se nombraren para

75

